



CON-N-CMCyFP-15-14

**EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, CON FUNDAMENTO EN LAS CLÁUSULAS 1 PÁRRAFOS PRIMEROS Y SEGUNDO, 78, 79, 80, 81 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL IEMSDF, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VII Y XII, 30, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 7 FRACCIONES III, VII, VIII Y IX Y CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y EN EL ACUERDO DÉCIMO TERCERO DEL CONVENIO DE LEVANTAMIENTO DE HUELGA CELEBRADO ENTRE EL IEMSDF Y EL SUTiems EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, Y**

#### CONSIDERANDO

Que los trabajadores académicos del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal tienen como derecho y obligación realizar las actividades de formación que favorezcan su desarrollo docente programadas por la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional, así como efectuar investigación educativa para el fortalecimiento del modelo, la cual de conformidad con la cláusula 55. 5) del Contrato Colectivo de Trabajo del IEMSDF será anual.

Que a su vez los productos de las actividades académicas y de investigación en que participan los Docente Tutor Investigador de este Instituto, deben ser entregados al mismo, teniendo ellos un acceso prioritario de conformidad con la cláusula 55. 6) del propio Contrato Colectivo de Trabajo.

Que es un compromiso de la Institución y del Sindicato establecer mecanismos de capacitación profesional de los docentes y espacios para que ellos desarrollen investigación, tendientes a mejorar su formación de manera que incidan en eficientar los mecanismos de Docencia y Tutoría, en beneficio de los estudiantes quienes son a fin de cuentas el eje rector de nuestro modelo.

Que las actividades antes referidas mediante otorgamiento de sabáticos no ha sido posible autorizarlas, derivado de la falta de suficiencia presupuestal, y en mérito de ello el Instituto y el Sindicato, convinieron trabajar durante el año 2015, la reglamentación necesaria para que el año sabático se aplique a partir del año 2016, y en tanto a partir del 2015 se otorgarán veinte licencias con goce de sueldo, siguiendo la normatividad laboral que rige a nuestra Institución Educativa.

Vertical handwritten signature in blue ink



Que a su vez esta Comisión tiene en vigencia el Reglamento que rige su actuación de fecha 10 de diciembre de 2013 y depositado en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje el día 11 del mismo mes y año, y por ende se cuenta con el marco normativo que determina los criterios objetivos para convocar a los interesados y regular el otorgamiento de las veinte licencias provisionales referidas en el párrafo inmediato anterior.

Por lo que en mérito de lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

**A LOS DOCENTE TUTOR INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, INTERESADOS EN ACCEDER A UNA DE LAS VEINTE LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DÉCIMO TERCERO DEL CONVENIO DE LEVANTAMIENTO DE HUELGA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, BASES Y DEMÁS PORMENORES SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A PRESENTAR SOLICITUD PARA SER CONSIDERADOS Y DICTAMINADOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

### BASES

**PRIMERA (DE LA DURACIÓN):** Las 20 licencias con goce de sueldo a que se refiere la presente convocatoria se otorgaran a los candidatos seleccionados con arreglo al procedimiento aquí detallado y tendrán una vigencia de un año, contados del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016).

**SEGUNDA (DE LOS CANDIDATOS):** Los interesados en participar en el proceso deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los solicitantes deberán ser Docente Tutor Investigador con al menos una antigüedad de seis años ininterrumpidas como trabajadores de base sindicalizados, y titulares de la plaza que ostentan al momento de la emisión de la presente convocatoria;
- b) Sólo podrán considerarse candidatos a licencia a los que presenten proyectos que denoten: Aportación de materiales educativos, o investigaciones de carácter innovador en su disciplina, a juicio de la Comisión, que puedan ser empleados en forma general por una o un conjunto de macro academias o por el propio IEMSDF, tales como de manera enunciativa y no limitativas, elaboración de tesis de grado, estudios

*Verifican*

*[Handwritten signatures and initials]*



de post grado, formación o superación profesional o pedagógica, investigación académica, profesional o pedagógica enfocados a la solución de problemáticas relacionadas directamente con el IEMSDF, elaboración de libros de texto, manuales de práctica y material didáctica, entre otros

- c) No haber gozado de una licencia con goce de sueldo durante el transcurso del año inmediato anterior;
- d) Sólo podrán participar los que hayan cubierto la presentación de su proyecto académico personal

**TERCERA (INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS):** Los interesados en participar en el proceso de selección y en su caso dictaminación para gozar de una de las licencias referidas en la presente convocatoria deberán concluir el procedimiento de inscripción que a continuación se detalla:

- a) La Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional recibirá las solicitudes en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Docente de la Dirección Académica del IEMSDF (sita en Avenida División del Norte, número 906, Primer Piso, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México Distrito Federal), presentando los formatos que se adjuntan a la presente convocatoria debidamente requisitados en el periodo **del 8 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2014**
- b) A la solicitud deberán acompañar los proyectos que pretenden desarrollar durante el tiempo de vigencia de la licencia que incluirán:
  - 1.- El tipo de proyecto a desarrollar conforme a la base segunda de la presente convocatoria, explicando en qué consistirá en 10 cuartillas de contenido, sin considerar, portada, introducción, ni bibliografía
  - 2.- El proyecto se entregará en letra arial 10 o times new roman 12, interlineado 1.5, justificado, y engargolado
  - 3.- Se acompañará del cronograma de actividades, que podrá ser modificado durante el periodo y los cambios se registrarán en el informe trimestral referido en la base quinta de la presente convocatoria.
- c) A su vez exhibirá copia del contrato por tiempo indeterminado (que podrá obtener en la Subdirección de Recursos Humanos del IEMSDF) y constancia de afiliación al sindicato (que podrá obtener con la representación sindical correspondiente)
- d) También deberán presentar copia de identificación oficial (Credencial para votar, cedula profesional o pasaporte vigente) acompañando el original sólo para su cotejo

*Ver en*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**CUARTA (DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN):** La Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional se instalará en sesión permanente extraordinaria a partir del día 12 de enero de 2014 a las 10:00 horas, para resolver y dictaminar a los candidatos que sean acreedores a cada una de las veinte licencias con goce de sueldo referidas en la presente convocatoria, y resolverá conforme a los siguientes lineamientos:

- a) No se otorgará a más de un DTI, por plantel
- b) Se considerará únicamente a los DTI que cubran los requisitos previos, y hecho lo anterior se seleccionarán mediante sorteo en presencia de un notario y/o de la Contraloría en caso de que acepte la invitación
- c) La Dirección General a través de la Dirección Académica, garantizará que se cubra previo al otorgamiento de la licencia, la carga académica de cada uno de los planteles, por lo que solicitará a las Subdirecciones de Coordinación de Plantel, que en la asignación de carga horaria, en su caso, cubra debidamente los turnos con personal sindicalizado
- d) El SUTIEMS se compromete a que previo a la emisión del dictamen se cubran las cargas académicas con sus agremiados o las academias
- e) En su caso podrá hacerse de uso de las transferencias reguladas en el Reglamento de la CMAyP
- f) Para los efectos de los incisos anteriores una vez insaculados en términos del inciso b) de la base cuarta del la presente convocatoria, se finalizará el proceso de armado de horarios de todos los planteles, y en caso de no cubrirse una carga académica se sustituirá la selección mediante nuevo sorteo entre los candidatos que se tengan inscritos hasta cubrir las veinte selecciones
- g) Una vez otorgados todos los lugares, la Comisión Dictaminará a los beneficiados a más tardar el día 23 de enero de 2016), y publicará los resultados en los diferentes planteles así como en la página del Instituto, además de informar a la Dirección Académica, Administrativa y a los Planteles del personal seleccionado y los tiempos que durará a más tardar el día 26 de enero de 2015).

**QUINTA (Del goce de la Licencia):** Una vez seleccionados los Docente Tutor Investigador que disfrutara de alguna de las licencias con goce de sueldo referidas en la presente convocatoria, estos deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Los beneficiados deberán rendir reportes periódicos de la ejecución de sus proyectos. La Comisión recibirá los reportes de los Docentes que se encuentren de licencia, los primeros cinco días de cada trimestre, conforme al calendario que para tales efectos se emita en el dictamen que resuelva la selección, y en caso de no presentarlos se entenderá revocada la licencia, con el apercibimiento que en caso de no volver a su plaza en los plazos establecidos en el artículo 17 numeral 7 del RIT, se aplicará el procedimiento a que se refiere la cláusula 18 del CCT.

Verónica

Hum

R



- b) Los reportes se recibirán en el portal de seguimiento, que para tal efecto se cree conforme a los requerimientos que defina la CMCyFP y cuya dirección informática se dará a conocer en el acto del Dictamen. El cronograma de actividades propio de cada Docente, podrá ser modificado durante el periodo de la licencia y los cambios se registrarán en el informe trimestral referido en el presente inciso.
- c) Al término de la Licencia, los beneficiados deberán presentar en la Dirección Académica, los materiales desarrollados, los comprobantes de estudios efectuados, y/o los productos que avalen los trabajos realizados, dentro de los quince días hábiles siguientes a su conclusión, y en caso contrario se aplicará el procedimiento a que se refiere la cláusula 18 del CCT.

**SEXTO.** Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Pleno de la Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional de conformidad con la cláusula 1 párrafo segundo del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 fracción VIII del Reglamento de dicho órgano paritario.

**SEPTIMO:** Con base en los capítulos 18, 24.8 y 28.8 del "Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal" el IEMSDF, tiene un claro compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: El acceso en equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socio económico, cultura o preferencias sexuales. Por consiguiente ninguna condición anterior será causa de negativa para el otorgamiento de la licencia con goce de sueldo referida en la presente convocatoria, siempre y cuando los candidatos cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

**El presente documento se firma por quintuplicado siendo las quince horas del día 4 de diciembre de 2014.**

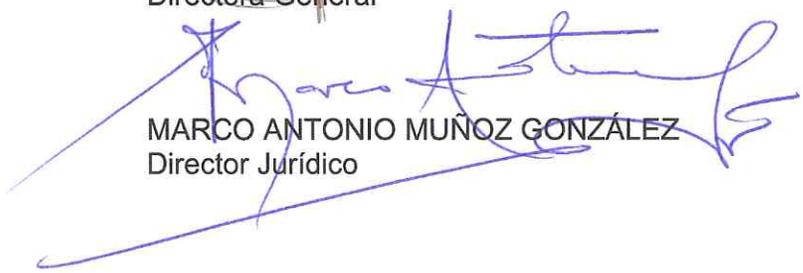
**POR EL SINDICATO**

  
MARÍA MÓNICA RAMÍREZ VÁZQUEZ  
Secretaria General

  
CELIA ROMERO VERA  
Secretaría de Formación Sindical

**POR EL INSTITUTO**

  
FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ  
Directora General

  
MARCO ANTONIO MUÑOZ GONZÁLEZ  
Director Jurídico



Instituto de Educación Media Superior  
Comisión Mixta de Capacitación y Formación Profesional

  
RUTILIO MENDOZA LÓPEZ  
Secretario de Fomento a la Vivienda

  
JOSÉ MANUEL CHÍN ANTÚNEZ  
Director Académico

  
VERÓNICA ROMERO JULIÁN  
Secretaría de Relaciones Externas

  
MARÍA DE LOURDES BALANDRANO  
ARIAS  
Encargada de despacho de la Dirección  
Administrativa

FANNY GUTIÉRREZ ROSARIO  
Directora de Innovación